



VIEDMA, 29 DE AGOSTO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Nacional de Educación, en los Artículos 46°, 47° y 48° determina la modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos;

Que la misma, en su Artículo 48° fija los criterios y objetivos de la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos expresando que las organizaciones de la modalidad de Jóvenes y Adultos son verdaderos centros de educación permanente, en los cuáles se articulan políticas públicas con diversas instituciones, con la finalidad de garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de jóvenes y adultos;

Que la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación redacta el documento base y los lineamientos Curriculares para la Educación Permanente para Jóvenes y Adultos;

Que la ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, N° 4819/12 en sus Artículos 65° al 76° garantiza y caracteriza la modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos;

Que la propuesta de la modalidad propicia un trabajo autónomo, flexible y contextualizado de los sujetos;

Que la Ley Nacional de Educación, la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro contemplan que la propuesta para la modalidad para Jóvenes y Adultos se ofrecerá con una estructura modular con distintos formatos: presencial, semipresencial, a distancia y en entorno virtual;

Que la citada normativa establece que los planes de estudios con formato semipresencial para la modalidad Jóvenes y Adultos prevén horas de trabajo en contacto con el docente y horas de trabajo independiente y deberán contemplar una carga de 3.000 hs. reloj de trabajo total del estudiante;

Que de las 3.000 horas reloj, 2.250 hs corresponden a la Formación Básica y 750hs a la Formación Orientada de la modalidad;

Que los módulos son unidades de acreditación de los saberes previstos curricularmente;

Que por Resolución del CPE N° 1058/11 se aprueba el plan de estudios para la modalidad Jóvenes y Adultos;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución del CPE N° 3165/15 se aprueba la propuesta para la modalidad de “Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos” que los mismos serán denominados “Centros Educativos para Jóvenes y Adultos”;

Que lo expuesto anteriormente, permite precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en las distintas áreas;

Que la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación para el Trabajo – DETJAYFP- solicita a la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos precise los perfiles de las titulaciones para desempeñar los distintos espacios curriculares y asignaturas y remite el marco de referencia para la determinación de las competencias de los títulos para cada espacio curricular y orientación;

Que se ha trabajado con dicho marco de referencia y el análisis de todos los títulos incluidos en el Manual;

Que por lo detallado precedentemente la Comisión de Títulos establece los perfiles con sus correspondientes alcances e incumbencias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 73/17;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR los perfiles de las titulaciones con sus correspondientes incumbencias y alcances para los distintos módulos de los **Centros Educativos para Jóvenes y Adultos** que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3596

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ANEXO I – RESOLUCION N° 3596**

ESPACIO CURRICULAR	ASIGNATURA	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p><b>Historia</b></p> <p><b>Código 8041</b></p>	<p><b>Historia</b> <b>Geografía</b> <b>Educación para la Salud</b></p>	<p>2629-NOASOCIAR MAS AGENTES!!!! PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL 3ER CICLO DE LA EGB DE NIVEL POLIMODAL Y DEL NIVEL SUPERIOR.</p> <p>3769-PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA / DE 3ER CICLO DE LA EGB Y DE LA EDUCACION POLIMODAL EN CIENCIAS POLITICAS.</p> <p>2224-PROFESOR EN CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y SOCIALES.</p> <p>2624-PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES.</p> <p>4095-PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN AMERICA LATINA.</p> <p>3700-PROFESOR EN ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES.</p>	<p>1859-LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA / EN CIENCIAS POLITICAS.</p> <p>1821-LICENCIADO EN ADMINISTRACION PÚBLICA Y CIENCIAS POLITICAS.</p> <p>2061-LICENCIADO EN/ CIENCIAS POLITICAS/ RELACIONES INTERNACIONALES.</p>	<p>2087-LICENCIADO EN / TURISMO / DEMOGRAFIA Y TURISMO.</p> <p>2087-LICENCIADO EN / TURISMO / DEMOGRAFIA Y TURISMO EN CONCURRENCIA CON 4914.</p>



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

<p><b>Biología</b> <b>Código 4404</b></p>	<p><b>Biología</b> <b>Química</b></p>			<p>4404-TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA PLAN ORDENANZAS 964/98 Y 303/99 0324/86.</p> <p>3445-TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA PLAN ORDENANZA 495/91.</p> <p>4404-TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA PLAN ORDENANZAS 964/98 Y 303/99 0324/86 EN CONCURRENCIA CON PROFESORADO (CÓDIGO 4736 O 4652).</p> <p>3445-TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA PLAN ORDENANZA 495/91 EN CONCURRENCIA CON PROFESORADO (CÓDIGO 4656 O 4735).</p> <p>2994-TECNICO AGRICOLA O AGRONOMO O AGROPECUARIO UNIVERSITARIO O EN CUALQUIER ORIENTACION.</p>
---	---	--	--	--



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

				2994-TECNICO AGRICOLA O AGRONOMO O AGROPECUARIO UNIVERSITARIO O EN CUALQUIER ORIENTACION EN CONCURRENCIA CON 4723.
--	--	--	--	--